

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEYENDA ORIGINAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los señores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe, del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

Esta Junta, en sesión de esta fecha, se ha servido nombrar maestros interinos de las escuelas elementales de niños de El Vellón, Zarzalejo y Torres, respectivamente, á D. Quintín Navío, D. José Fitor y D. Federico Bayón, todos con título elemental; de las elementales de niñas de Aravaos y El Vellón, á doña Mariana Martín y doña María Pastora, con título elemental la 1.ª; 10 meses y 28 días de servicios interinos, y depósito para la expedición de título elemental la 2.ª, y de las incompletas de Villanueva de Perales, Navas de Buitrago y Santa María de la Alameda, respectivamente, á doña María del Pilar Campoy, con título elemental; doña Natividad de Tomás, con certificado de revalida superior, y á D. Lisardo F. Alarcón con dos cursos del grado elemental aprobados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 23 de Noviembre de 1909.—El secretario, Rafael López Mera.

AYUNTAMIENTOS

CAMARMA DE ESTERUELAS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución de

rústica y urbana para el próximo año de 1910.

Camarma de Esteruelas á 13 de Noviembre de 1909.—El alcalde, José María Galíndez.

Fermado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Camarma de Esteruelas 13 de Noviembre de 1909.—El alcalde, José María Galíndez.

CERCEDILLA

El repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cercedilla 11 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Enrique Rubie.

EL VELLON

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón á 11 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Marcelino Fernández.

GARGANTA

Al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: el padrón de contribuyentes por cédulas personales y el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1910, por término de quince y diez días, respectivamente.

Durante dicho plazo podrán presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones crean oportunas, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

Garganta 15 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Serapio Martín.

MÓSTOLES

El padrón de cédulas de esta villa para el año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días en la

Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Móstoles 13 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Angel Manzano.

PELAYOS

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Pelayos 13 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Pedro Botello.

PERALES DE TAJUÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año 1910, con el fin de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Perales de Tajuña 12 Noviembre de 1909.—El alcalde, Idefonso Cedil.

PEZUELA DE LAS TORRES

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el año próximo de 1910.

El alcalde, Gumersindo Bachiller.

PIÑUECAR

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1910, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas las que se formulen.

Piñuecar 15 de Noviembre de 1909.—El alcalde, P. O.—El secretario, Manuel Vélez.

SAN MARTIE DE VALDEIGLESIAS

La subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de la medida de líquidos, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 del próximo Diciembre, á las diez de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 11 000 pesetas y condiciones de manifiesto hasta el expresado día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias veintitrés de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Fidel Martín.
(E.—703.)

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1910, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los contribuyentes durante el mismo interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Fidel Martín.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

El padrón de edificios y solares para el próximo año de 1910, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los contribuyentes durante el mismo interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias 23 Noviembre de 1909.—El alcalde, Fidel Martín.

TALAMANCA

El día cinco de Diciembre próximo, y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo de los arbitrios de pesar y medir de uso obligatorio y el de los de degüello del matadero público, para el próximo año de mil novecientos diez, bajo el tipo y pliego de condiciones respectivo, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que lo estarán también en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores

Talamanca veintitrés de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Lucio Antón.
(E.—702.)

VALDILECHA

El repartimiento sobre la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1910, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Valdilecha 13 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Mariane Cerral.

VELILLA DE SAN ANTONIO

El padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año de 1910, se halla formado y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamien-

te por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Velilla de San Antonio 16 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Laureano Seria.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo 13 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Isidro Serrano.

VILLAR DEL OLMO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el tiempo que se expresará, los documentos que se relacionan: Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1910, por 15 días. Repartimiento de la contribución territorial para dicho ejercicio, por ocho días.

Los interesados pueden pasar a examinar los mencionados documentos y presentar dentro de dichos períodos las reclamaciones que crean pertinentes; transcurridos dichos plazos no serán atendidas.

Villar del Olmo á 10 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Francisco Blanco.

JUNTA PROVINCIAL DEL

Genso electoral DE MADRID

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales de esta provincia en el próximo bienio, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 16 de Septiembre de 1907 y á los efectos del art. 12 de la vigente Ley electoral.

(CONTINUACIÓN)

Villaconejos

Vocales

- D. José Escalera Ruiz, concejal.
Pascasio de Blas Sánchez, ex-juez.
Juan Laguna Velasco, contribuyente territorial.
Juan José Fernández, idem idem.
Pablo Olivar Sánchez, id. industrial.
Leandro García Fernández, id. id.
- Suplentes*
Mariano Agenzo Vacas, concejal.
Máximo Velasco Sánchez, ex-juez.
Gabriel Pacheco Cámara, contribuyente territorial.
Casimiro Fernández Escalona, id. id.
Adrián de Blas Sánchez, idem industrial.
Ambrosio de Blas Sánchez, id. id.

Aravaca

- D. Julián del Castillo León, concejal.
Prudencio Avila Salvador, ex-juez.
José Maroto Hernández, contribuyente territorial.
Juan Rodríguez Alonso, id. id.
Patrio Santana Cimarra, idem industrial.
Angel de Obeso Macho, id. id.

Suplentes

- D. Felipe Contreras Verde, concejal.
Mariano Maroto Díaz, ex-juez.
Crispulo Ruiz Herrero, contribuyente territorial.

- José Ubeda Torres, id. id.
Ricardo del Castillo Sierra, id. industrial.
Celestino Sánchez Nieto, id. id.

Pozuelo de Alarcón

- D. Esteban Granizo García, concejal.
Pablo Martín Aroca, ex-juez.
Baltasar Palemo Montalvo, contribuyente territorial.
Bartolomé Tobares Rodríguez, id. id.
Juan Zerza Hernández, id. industrial,
Rafael Cortés Torres, id. id.

Suplentes

- D. Santiago Barrio López, concejal.
José Jiménez Infante, ex-juez.
Pablo Macoín Barrio, contribuyente territorial.
Tomás Pérez Bravo, id. id.
Dionisio Esteban Morera, idem industrial.
José María García García, id. id.

Cervera de Buitrago

- D. Marcos Santamaría, concejal.
Manuel Nogal Díaz, ex juez.
Agapito Nogal, contribuyente territorial.
Leocadio Sanz, id. id.
Leocadio Vicente, id. industrial.

Suplentes

- Norberto Martín, concejal.
Ildefonso Nogal, ex juez.
Melitón Sanz, contribución territorial.

- Nicomedes Sanz, id. id.
No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes pueda recaer el nombramiento.

Chinchón

- D. Máximo Camacho de la Peña, concejal.
Ventura del Nao Funcionaya, ex-juez.
Juan Huerta Saez, contribuyente territorial.
Atenodoro Marcillach Iglesias, id. id.

Suplentes

- D. Alfredo Rodríguez Carretero, concejal.
Jesús Camacho Reoa, ex juez.
Parmenio Sáez de Tejada, contribuyente territorial.
Juan Romano Mermiel, idem id.

- No existen vocales ni suplentes, por los demás conceptos, por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Villanueva del Pardillo

- D. Agustín Tejera Gómez, concejal.
José María Serrano Simón, ex-juez.
Lucas Tejera Martín, contribuyente.
Félix Sánchez y Sánchez, idem.
Natalio Palacios Alcázar, industrial.
Timoteo Lozano González, idem.

Suplentes

- D. Indalecio Sánchez, concejal.
Bernabé Rubio Sánchez, ex-juez.
Remigio Serrano García, contribuyente.
Celestino Martín Aroca, idem.
Manuel Magdaleno, industrial.
Eusebio Velasco Milla, idem.

Navas de Buitrago

- D. Cayetano del Pozo Henu, concejal.
Martín Ramírez Hernanz, contribuyente territorial.
Facunde Alense Hernanz, idem id.

Suplentes

- D. Saturio Hernanz Hernanz, concejal.
Juan del Pozo Hernanz, contribuyente territorial.
Jacinto Ramírez del Pozo, idem id.
No existen vocales ni suplentes, por

los demás conceptos, por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Villalvilla

- D. Venancio Aguado, concejal.
Luis Cros Romeu, ex-juez.
José Rodríguez, contribuyente territorial.
Ciriacos Yebra, idem id.
Santiago Cortés, id. industrial.
Ignacio Yebra, idem id.

Suplentes

- Angel Andrés, concejal.
Sotero Casanova, ex-juez.
Hilarión López, contribuyente territorial.
Sandelio García, idem id.
Justo Hueros, idem industrial.
Luis Cros Yebra, idem id.

Rivas de Jarama

- D. Gregorio Terremocha Pazuela, concejal.
Benito Alambre Rojas, ex-juez.
Felipe Sánchez Céspedes, industrial.

Suplentes

- Santiago Pedrezuela Cardiel, concejal.
Adrián Sánchez Albalá, contribuyente industrial.

No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Carabaña

- D. Lorenzo Gualda Díaz, concejal.
José Ruiz Sánchez, retirado.
Ricardo Morata Zabala, contribuyente territorial.
Benito Talavera Calero, idem id.
Guillermo del Amo, idem industrial.
Eustaquio Carmena Díaz, idem utilizados.

Suplentes

- D. Pedro Algara Martínez, concejal.
Venancio Quejigo del Amo, jubilado.
Julián Fernández Sánchez, contribuyente industrial.
Eusebio Castillo Heras, idem id.
Félix Madrid Villalvilla, idem industrial.
Mariano Merino Fernández, idem utilizados.

Galapagar

- D. José Alberquilla Caballero, concejal.
José Andrés Greciano, ex-juez.
Gaspar Miguel Martínez, contribuyente territorial.
Venancio Martín Castellano, idem id.
Anastasio Miguel, idem industrial.
Aniceto Moreno, idem id.

Suplentes

- D. Ricardo Greciano Sánchez, concejal.
Evaristo Greciano Sánchez, ex-juez.
Pedro Miguel Martínez, contribuyente territorial.
Juan Andrés Miguel, idem id.
Felipe Greciano, idem industrial.
Jacinto Martínez, idem id.

Sevilla la Nueva

- D. Meriano Toro Martín, concejal.
Segundo Yanguas, ex-juez.
Román Díaz Sanz, contribuyente territorial.
Angel Redenillo Serrano, contribuyente territorial.

Suplentes

- D. Saturnino Martín, concejal.
Mariano Cardeña, ex-juez.
Bernardino Iriz Vegas, contribuyente territorial.

No existen vocales ni suplentes por los demás conceptos por no haber indi-

viduos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Torreledones

- D. Florencio Martín Oñero, concejal.
Ambrosio Sánchez Uresa, ex-juez.
Tomás Oñero Sánchez, contribuyente territorial.
Benito Hernández Sánchez, idem id.
Francisco Franco Tomás, idem industrial.
Antonio Macías Mesa, idem id.

Suplentes

- D. Celestino González Uresa, concejal.
Aquilino Velasco Hernando, ex-juez.
Francisco Martín Oñero, contribuyente territorial.
Basilio Martín Velasco, idem id.
Juan Muñoz Alarcón, idem industrial.
Felipe Barreiro Peláez, idem id.
Madrid 20 de Noviembre de 1909.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.

Los Santos de la Humosa

Vocales

- D. Juan González Pérez, concejal.
Martín Plaza Fernández, ex-juez.
Mariano Pérez Fuentes, contribuyente territorial.
Victor Sanz Torres, id. id.
Victoriano Ibáñez Fuentes, id. industrial.
Julián Pérez Martínez, id. id.

Suplentes

- D. Eugenio Peñalver Pérez, concejal.
Sinforiano Ibáñez Arias, ex-juez.
Pío del Olmo Juarranz, contribuyente territorial.
Emilio Montero Juarranz, id. id.
Ciriacos Peñalver Gismere, id. industrial.
Teógenes Saldaña Fuentes, id. id.

Guadarrama

- D. Benigno Hernández Domínguez, concejal.
Victoriano Bravo Alvarez, ex-juez.
Pablo del Río López, contribuyente territorial.
Matías Andrés Morales, id. id.
Fidel Sanz Martínez, id. industrial.
Maximino López Brasas, contribuyente territorial.

Suplentes

- D. Julián Contreras Brasas, concejal.
Leandro Sanz Alvarez, ex-juez.
Matías Domínguez Hernández, contribuyente territorial.
Pedro López Prades, idem id.
Ignacio Marote Muñoz, idem industrial.
Esteban Bermejo Arribas, idem id.

Estremera

- D. Florencia Huelvez Osaña, concejal.
Félix Sánchez Martínez, ex-juez.
Quintín Martínez Herreros, contribuyente territorial.
Graoiliano Oliva Gómez, idem id.
Ricardo Pérez Duerte, idem industrial.
Julián Pérez Mondejar, idem id.

Suplentes

- D. Inocente Domínguez Sánchez, concejal.
Rufino Martínez Martínez, ex-juez.
Pedro Oliva García, contribuyente territorial.
Eduardo Pérez Galisteo, idem id.
Deogracias Pérez Molina, idem industrial.
Juan Montejaño Platas, idem id.

Pedrezuela

- D. Angel González del Sarro, concejal.
Cándido de la Fuente Ruiz, ex-juez.
Lorenzo de las Heras Méndez, contribuyente territorial.

Antonio Hernández Martín, id. id.
Emilio Chinchón de la Fuente, id. industrial.
Mariano Hernanz González, id. id.

Suplentes

D. Juan de la Fuente González, concejal.
Máximo de la Fuente Ruiz, ex-juez.
Pedro Sanz Martín, contribuyente territorial.
Félix Hernanz Ortega, contribuyente territorial.
Anselmo Sanz Ramos, id. industrial.
Galo Santamaría Fuertes, idem id.

Carabanchel Alto

D. Francisco Lizcano Escudero, concejal.
Leopoldo Fajardo Almedovar, ex-juez.
Antonio Gutiérrez Navarro, contribuyente territorial.
Ignacio Cabrera Delgado, idem id.
Benito Valverde Sáez, id. industrial.
Pedro López Salcedo, idem id.

Suplentes

D. Gabriel Gómez Martín, concejal.
Eduardo Morales Sacristán, ex-juez.
Francisco López Benito, contribuyente territorial.
Anastasio López Salcedo, idem id.
Antonio Cabrera Delgado, id. industrial.
Eusebio Fernández Muñoz, idem id.

Paracuellos de Jarama

D. Eugenio Pérez Hernanz, concejal.
Mariano Merano Mayorga, ex-juez.
Federico María Meco Moratilla, contribuyente territorial.
Marcelina Ramos Fernández, idem id.
Eduardo Martínez Gilabert, idem industrial.
Agustín Bernardo de Pablo, idem id.

Suplentes

D. Mariano Muñoz Cubillas, concejal.
Mariano Monio Mora, ex-juez.
Eugenio Lorenzo Barranco, contribuyente territorial.
Anastasio Gorde Pérez, idem id.
Valentín Rubio Polo, idem industrial.
León de la Vega Díaz, idem id.

Arroyomolinos

D. Daniel Martín Valladolid, concejal.
Pedro Sánchez Jiménez, ex-juez.
Ángel Martín Godino, contribuyente territorial.
Facundo Pintado Rodríguez, idem id.

Suplentes

D. Anastasio Ruiz Castellanos, concejal.
Raimundo Alonso Orgaz, contribuyente territorial.
Julián Jiménez Guerrero, idem id.
No se designan vocales ni suplentes, por los demás conceptos, por no existir individuos en quienes pueda recaer el nombramiento.

Colmenar Viejo

D. Miguel Moreno Ruiz, concejal.
Faustino de Cabo Hidalgo, ex-juez.
Sebastián Hernández García, contribuyente territorial.
Ángel Arana Parades, idem id.
Julio Quintana Torres, idem industrial.
Alfonso García Rodríguez, idem id.

Suplentes

Francisco Criado Hoyo, concejal.
Casimiro Alcaraz García, ex-juez.
Mariano Nogales Trujillos, contribuyente territorial.
Pedro Sanz Palacios, idem id.
Matías Gebarrubias Ariza, idem industrial.
Alfonso García Rodríguez, idem id.

Marazázar

Pablo González Sanz, concejal.
Basilio Sanz Esteban, ex-juez.
Victor Morate González, contribuyente territorial.
Manuel López Sastre, idem id.
Hermenegildo Balandín González, idem industrial.
Luciano Balandín González, contribución industrial.

Suplentes

Baldomero González Sepúlveda, concejal.
Cosme Prades Balandín, ex-juez.
Alfredo Somacarrén Gómez, contribución territorial.
Felipe García de Frutos, id. id.
Pedro López González, id. industrial.
Cayo Marsilla Santes, id. id.

Torrejón de Ardez

D. Nemesio Sánchez Caballero, concejal.
Adolfo Fernández Sampelayo, ex-juez.
Juan del Hoyo Fernández, contribuyente territorial.
Manuel Gabiña Ramos, id. id.
José Fernández Simón, id. industrial.
Francisco López de la Peña, id. id.

Suplentes

D. Lucio Martín López, concejal.
Eustaquio Moyau del Campo, ex-juez.
Benigno Fernández Simón, contribuyente territorial.
Manuel Burgos Navarro, id. id.
Laureano Blasco Díaz, id. industrial.
Jesús Burgos García, id. id.

Somosierra

D. Eugenio García, concejal.
Lázaro Sanz, ex-juez.
Miguel Cerezo, contribuyente.
Remigio Hernanz, id.
Benigno Gil, contribuyente industrial.

Suplentes

Graoiano Sanz, concejal.
Marcelino Gutiérrez, ex-juez.
Julián Ruiz, contribuyente.
Leonardo Sanz, id.

No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos, por no existir individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Madrid 22 de Noviembre de 1909.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.

Lozoyuela

Vocales

D. Román García Sanz, concejal.
Isidoro Sanz y Sanz, ex-juez.
Lorenzo del Moral, contribuyente.
Tomás Pérez García, idem.
Lino Pérez García, industrial.
Evaristo Fernández Martín, idem.

Suplentes

D. Bernabé Bermejo Hernanz, concejal.
Francisco Braojos Moreno, ex-juez.
Lucio Hernanz García, contribuyente.
Cándido Fernández, idem.
Antelín Fernández, industrial.
Eusebio Sanz Martín, idem.

Navacerrada

D. José Prieto Rozado, concejal.
Cándido de la Rubia Fraile, ex-juez.
Manuel Mentalve Alonso, industrial.
Raimundo Mentalve de la Rubia, id.
Eustasio Espinosa, contribuyente.
Tiburcio de la Rubia Merino, id.

Suplentes

D. Pascual Rubio de la Rubia, concejal.
Ángel Jorge Gala, contribuyente.
Isidro González Rubio, idem.
No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos por no existir

individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Nuevo Baztán

D. Víctor Díaz Rojo, concejal.
Anastasio Rodríguez, ex-juez.
Gregorio Muñoz de Baena, contribuyente.
José García Puebla, idem.
Manuel Peña Izquierdo, industrial.

Suplentes

D. Anacleto Gallegas Gascueñas, concejal.
Evaristo Peña Sáez, ex-juez.
Marcelino Izquierdo Barranco, contribuyente.
Feliciano de la Fuente Sáez, idem.
No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos por no existir individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Canillejas

D. Francisco Gómez, concejal.
José García, ex-juez.
Gervasio Estaca, contribución territorial.
Francisco García, id. id.
Nicasio Gutiérrez, id. industrial.
Patrocinio Gómez, id. id.

Suplentes

D. Juan Collado, concejal.
Emilio Vargas, contribución territorial.
Ignacio Sanz, id. id.
Tomás Martín, id. industrial.
Policarpo Nieto, id. id.

No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos por no existir individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Venturada

D. José Torres Vivanco, concejal.
Francisco Martín Martín, ex-juez.
Pedro Sagar Rodríguez, contribuyente territorial.
Vicente Ibernanz Sanz, idem id.

Suplentes

D. Manuel Clemares Boch, concejal.
José Ibarraz Sanz, contribución territorial.
Francisco Esteban Martín, idem id.
No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos por no existir individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.

Batres

D. Jesús Herrera Peinado, concejal.
Tomás Torrejón Martín, ex-juez.
Miguel Santana Carrasco, contribuyente territorial.
Pedro Fernández Pempa, id. id.

Suplentes

Dalmacio Peinado Pérez.
Dimas García Lorenzo, contribuyente territorial.
No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos por no existir individuos en quienes pueda recaer los nombramientos.

Fresno de Torote

D. Aquilino Fresno Valencia, ex-juez.
Cipriano González Rodríguez, concejal.
Cesáreo González Rodríguez, contribuyente territorial.
Román Sanz Sanz, id. id.
Victoriano Pérez López, id. industrial.
Martín del Olmo Sanz, id. id.

Suplentes

D. Demetrio Cid López, concejal.

Martín Pérez López, contribuyente territorial.

Jesús Fresno Valencia, idem id.
No se designan vocales ni suplentes por los demás conceptos por no existir individuos en quienes puedan recaer los nombramientos.
Madrid 24 de Noviembre de 1909.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, fecha veintidós de los corrientes, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de don Juan Tejada Heras, vecino de esta corte, cuyo actual paradero se ignora, se cita al expresado quebrado para que concorra a la primera Junta general, para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete del entrante mes de Diciembre y heras de las tres de su tarde, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y mil trescientos cuarenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid a veintidós de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

José Martínez Enríquez.
El escribano,
Juan P. Pérez.

(A.—477.)

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Polo y Roldán, con doña Estrella Uribarri y don Emilio Gómez Uribarri, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a primero de Setiembre de 1909. El señor don Miguel Ochoa y Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí é interino del de primera instancia del mismo distrito; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Polo Roldán, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta corte, representado por el procurador don Pedro Ramírez, bajo la Dirección del letrado don Luis Ortiz de Pineda, contra doña Estrella Uribarri y Castilla, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Iruela, representada por el procurador don Pedro Gauna y defendida por el letrado don José María de la Llave y don Emilio Gómez Uribarri declarado en rebeldía; sobre pago de pesetas.

Falle: Que debe condenar y condeno al demandado don Emilio Gómez Uribarri, a que luego que esta sentencia sea firme pague a D. Francisco Polo Roldán, la cantidad de cuatro mil ochenta pesetas, condenándole además en todas las costas del juicio; y se absuelva de la demanda a la también demandada doña Estrella Uribarri Castilla.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado D. Emilio Gómez Uribarri, se notificará en los es-

trados del Juzgado y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos de esta corte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mande y firmo.—Miguel Ochoa.

Y para su inserción en el Diario Oficial de Avisos de esta corte, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil por la rebeldía del demandado don Emilio Gómez Urizarri, se expide el presente en Madrid á trece de Octubre de mil novecientos nueve.

Enmendado=4.080=vale.

V.º B.º

José Martínez Enríquez.

El escribano,
Juan P. Pérez.
(A.—478.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero González, doctor en Derecho y juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en este Juzgado, en los autos sobre prevención de abintestato, con motivo del fallecimiento de doña Jacinta Salas de la Fuente, vecina que fué de Somosierra, se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes dejados por dicha señora y que se describen en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos cincuenta y siete, correspondiente al día veintiocho de Octubre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Somosierra el día veintitrés de los corrientes, á las doce, por lo que respecta á los bienes muebles; y el diez de Diciembre, á la misma hora, por lo que respecta á las fincas, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Torrelaguna á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.

Luis Zapatero.

P. S. M.
José Sierra.
(C.—228.)

CHAMBERÍ

En los autos promovidos por D. Antonio Martínez Perucha sobre que se le declare heredero abintestato de su padre D. Domingo Martínez Perucha, se ha dictado por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. M. Enríquez.

Madrid dieciséis de Noviembre de mil novecientos nueve. El precedente escrito únese á los autos de su razón, y en vista de lo que en el mismo se expresa, requiérase á D. Antonio Martínez Perucha para que en el término de quinto día pague la cantidad de trescientas sesenta y dos pesetas con veinte céntimos que importan las costas causadas en la superioridad y las originadas en este Juzgado, apercibido que de no verificarse se procederá á su exacción por la vía de apremio; é ignorándose el paradero de aquél, publíquense los correspondientes edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos.

Lo mandó y firma S. S.º—Dey fé.—Martínez Enríquez.—Ante mí, Juan P. Pérez.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado al D. Antonio Martínez Perucha, por ignorarse su paradero, se

expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid á dieciséis de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

José Martínez Enríquez.

Ante mí,
Juan P. Pérez.
(C.—230.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Manuel Magallón y Serrano, juez municipal del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial en funciones de primera instancia é instrucción del mismo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Manuel Sanz Martín en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, con el número 157 de 1907, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas radicantes en término de Arejana, provincia de Segovia, partido judicial de Sepúlveda.

1.º Un prado al sitio de la Fresneda, de tercera calidad, de haber dieciséis áreas veintiséis centiáreas que linda por Oriente, Antonio Sanz; Sur el Río, Poniente Estanislao Minguéz y Norte Celada de ganados, tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

2.º Otro prado al sitio del Arroyal, de tercera calidad, de haber diez y seis áreas veintiséis centiáreas que linda: por Oriente, Arroyal; Sur, Isidoro Banito; Poniente, tierras labrantías, y Norte Manuel Hernanz; tasada por ciento veinticinco pesetas.

3.º Una tierra á la Huelga de segunda calidad de haber siete áreas y diez centiáreas que linda: por Oriente, Juana Minguéz; Sur, una linda; Poniente, Pablo Merino y Norte, el Río; tasada en treinta y seis pesetas.

4.º Otra tierra en las Huertas de segunda calidad, de haber un área ocho centiáreas, que linda: Oriente, Felipe Hernanz; Sur, Juana Minguéz; Poniente, Toribio Calle, y Norte, se ignora, tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

5.º Otra tierra en la Vega del Arenal, de segunda calidad, de dos áreas ochenta y seis centiáreas, que linda: Oriente, Ramona Merino; Sur, Isidoro Hernanz; Poniente, Guillermo Sanz, y Norte, Juana Hernanz; tasada en doce pesetas.

6.º Otra tierra en el Montecillo de segunda y tercera calidad, de once áreas sesenta y tres centiáreas, que linda: Oriente, Camino; Sur, Isidoro Garofa; Poniente, Carretera provincial, y Norte, Lucio Hernanz Sanz, tasada en treinta pesetas.

7.º Otra al mismo sitio del Montecillo, de tercera calidad, de siete áreas y veintinueve centiáreas; linda: por Oriente, camino; Sur, Pablo Merino; Poniente, Isidoro Garofa, y Norte, Toribio Calle, tasada en diecisiete pesetas.

8.º Otra al sitio Los Vellosares, de tercera calidad, de siete áreas veinte centiáreas, que linda: por Oriente y Norte, Francisco Sanz; Sur, una pared, y Poniente, Lucio Hernanz Sanz, tasada en siete pesetas.

9.º Otra á la Lastra de Sanchopeadro, de tercera calidad, de haber veintidós áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: Oriente, monte El Enebral; Sur, tierras Barzal; Poniente, calleja de los Casares, y Norte, Manuel Hernanz, tasada en veinticinco pesetas.

10. Otra tierra al prado Enmediara, de tercera calidad, de nueve áreas y die-

ciséis centiáreas; linda: Oriente, Manuel Hernanz Sanz; Sur, Juana Sanz; Poniente, Mariano Bartolomé, y Norte, Lorenzo Velasco, tasada en 12 pesetas.

11. Otra en la Veguilla, de tercera calidad, de dos áreas ochenta centiáreas, que linda: Oriente, Andrés Martín; Sur, Dimas Hernanz; Poniente, Andrés Martín, y Norte Domingo Sanz, tasada en 7 pesetas 25 céntimos.

12. Otra tierra en el Armental, de tercera calidad, de seis áreas veinte centiáreas que linda: por Oriente y Norte, Atanasio Garofa; Sur, Félix Minguéz, y Poniente, Antonio Sanz, tasada en 6 pesetas 75 y cinco céntimos.

13. Un huerto, en las de la Veguilla, de un área dieciocho centiáreas, de tercera calidad; que linda: por Oriente, Guillermo Sanz; Sur, con un Algado; Poniente, Magdalena Sanz, y Norte, camino, tasada en seis pesetas.

14. Una viña, al Juncar de la Encina, de tercera calidad, de haber cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda: por Oriente, Manuel Hernanz; Sur, Magdalena Sanz; Poniente, Epifanio Santaenegracia, y Norte, el camino, tasada en veinticinco pesetas.

15. Otra viña al sitio de la Erilla, de tercera calidad, de haber un área y ocho centiáreas, que linda: por Oriente, Manuel Velasco; Sur, con el mismo; Poniente, Atanasio Garofa, y Norte, Pedro Garofa, tasada en cinco pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de Diciembre próximo, á las doce, siendo condiciones las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado a efecto, el 10 por 100 del avalúo, cuya cantidad quedará en depósito como garantía al precio de la venta, y en su caso como parte del mismo; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo á 17 de Noviembre de mil novecientos nueve. = Entre paréntesis=centiáreas.=No vale.= Manuel Magallón.=El actuario, Hede. César del Pozo.

(Núm. 3.735) (C.—333)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Manuel Magallón Serrano, interino juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José, apodado el *Extremo* cuya edad, domicilio y vecindad y demás circunstancias se ignoran, que suele estar en el resto de Madrid, de oficio vendedor ambulante, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una yegua, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, y ordano á los agentes de la poli-

cía judicial, procedan á la busca y captura de expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, todo afeitado y viste traje de pana rayada color miel, chaqueta de paño, sombrero flexible color gris, gorra oscura y alpargatas, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha prisión en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 11 de Noviembre de 1909.—Manuel Magallón.El actuario, L. César del Pozo.

(Núm. 3.679.) (B.—3.025.)

PALACIO

Fernández Carcedo, Ramiro, con domicilio en la calle de Daoiz (Tatuán), y cuyo paradero actual se desconoce, se le cita para recibirle declaración ordenada por el juez de instrucción de Palacio, en causa que se le cita para averiguar la procedencia de consejos ocupados á aquél; concurrirá ante el Juzgado del distrito de Palacio, sito en la calle del General Castaños, número 1, durante el término de cinco días.=V.º B.º=El señor juez, Padre Armenteros de Ovando. El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(Núm. 3.728.) (B.—3.065.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Garrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Diciembre próximo, á celebrar juicio de faltas número 612 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.= V.º B.º=Miguel Ochoa.=El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.642.) (B.—2.997.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ildefonso Blanco y Felipe Encinas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 16 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.249 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.= V.º B.º=Miguel Ochoa.=El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.643.) (B.—2.998.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción López Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en juicio de faltas número 821 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.= V.º B.º=Miguel Ochoa.=El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.644.) (B.—2.999.)